



Código de CONDUCTA

para las personas servidoras públicas del
INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES NUCLEARES



Emisión: 13 junio 2012
Actualización: 23 octubre 2023
Publicación: 24 enero 2024



Contenido

Ámbito de aplicación y obligatoriedad	02
Objetivo	02
¿Quiénes somos?	03
Misión	03
Visión	03
Mensaje introductorio	04
Glosario	05
VALORES	06
REGLAS DE INTEGRIDAD	07
CONDUCTAS	08
Comportamiento digno y respeto a los Derechos Humanos	08
Prevención de la Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual	09
Prevención de actuación bajo Conflicto de Intereses	09
Principio y valor de Austeridad Republicana	10
CONDUCTAS INSTITUCIONALES	11
Riesgos éticos	12
Instancias Encargadas de la vigilancia del Código de Conducta	13
Compromiso de las Personas Servidoras Públicas del ININ	15
Carta Compromiso	16





Ámbito de aplicación y obligatoriedad

De acuerdo con las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relacionado con los Principios y directrices que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas y al Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, el presente Código de Conducta es de aplicación general dentro del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares y es un instrumento de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del mismo, sin importar el régimen de contratación, por lo que deben conocerlo y protestar cumplirlo conforme al artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana. De igual manera debe ser observado por quienes realizan prácticas profesionales, servicio social u otro tipo de estancia en el ININ.

Objetivo

Especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del ININ deberán aplicar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, de tal manera que les permita enfrentar riesgos éticos y al mismo tiempo fomentar un sentido de identificación y apropiación, por parte de las personas servidoras públicas con la institución.



¿Quiénes somos?

El Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ) es un organismo público descentralizado del gobierno federal, cuyo objetivo es realizar investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la ciencia y tecnología nucleares, y en temas afines, así como promover los usos pacíficos de la energía nuclear y difundir los avances alcanzados para vincularlos al desarrollo económico, social, científico y tecnológico de México.

Misión

Coadyuvar al logro de una economía nacional competitiva, eficiente y generadora de empleos, a la sustentabilidad del ambiente y a la seguridad energética, mediante investigación y desarrollo de excelencia, en ciencia y tecnología nucleares.

Visión

Ser el recurso científico y tecnológico más prominente del Sector Energía, con reconocimiento internacional en el desarrollo de la energía nuclear y sus aplicaciones.





Mensaje introductorio

Estimadas y estimados compañeros del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares:

El presente Código de Conducta nos proporciona la referencia de los valores éticos que deben regir nuestra conducta en el desarrollo de nuestras funciones. Está basado en los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio del servicio público y busca dar mayor claridad y certidumbre a los compromisos y deberes adquiridos en el ámbito laboral, fomentando un sentido de identificación y apropiación con nuestra institución.

Durante la elaboración del presente documento, se implementó un "**buzón de sugerencias**" disponible a través de la intranet, dicho mecanismo brindó a todas las personas servidoras públicas del Instituto, la oportunidad de emitir opiniones o sugerencias al proyecto. Agradezco su valiosa cooperación en la construcción de nuestro Código de Conducta.

Como personas servidoras públicas, debemos garantizar en nuestra actuación diaria el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, respeto a los derechos humanos, eficacia y transparencia, por lo que, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares tiene el compromiso de hacer respetar, sin excepción alguna, los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

Es por ello, que les invito a refrendar el compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público; debiendo abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Cualquier incumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al presente Código deberá ser denunciado ante el Comité de Ética o por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas ante el Órgano Interno de Control en el ININ.

Cordialmente,
Dr. Javier C. Palacios Hernández
Director General





Glosario

Para efectos del siguiente Código de Conducta, se entenderá por:

CE (Comité): Comité de Ética del ININ.

CCAE : Comisión de Capacitación, Adiestramiento y Especialización.

ININ: Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

Universalidad: Establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

Interdependencia: Implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.


Indivisibilidad: Refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.

Progresividad: Prevé que los derechos humanos están en constante evolución y en ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.


VALORES

✦ **Cualidad** o **conjunto de cualidades** por las que una **persona servidora pública** es **apreciada o bien considerada** en el **servicio público**. Los **valores** que toda **persona servidora pública** debe **anteponer** en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones son:

 **Cooperación** 

Cuidado del entorno cultural y ecológico 

Liderazgo 

Respeto 

REGLAS de INTEGRIDAD



Las **reglas de integridad** son herramientas básicas del **comportamiento** que deben observar las **personas servidoras públicas** de la institución en su quehacer cotidiano. Éstas **orientan el juicio ético en la toma de decisiones** en el desempeño de su empleo o sus funciones, **previenen incurrir en conflictos de intereses, actos de corrupción, faltas administrativas o que se materialicen riesgos inherentes al área o a la función.**

Las reglas de integridad que se deben seguir son:

- Actuación, desempeño y cooperación con integridad
- Recursos humanos
- Administración de bienes muebles e inmuebles
- Contrataciones públicas



- Trámites y servicios
- Procesos de evaluación
- Control interno
- Procedimientos administrativos
- Programas gubernamentales
- Licencias, permisos, autorización y concesiones



Estas **reglas de integridad** y **valores** responden a las **necesidades, características e identidad institucional**, lo cual **fortalecerá la integridad, mejorará el clima y la cultura organizacional, así como el combate a la corrupción y la impunidad.**



CONDUCTAS

Comportamiento digno y respeto a los Derechos Humanos

- Las personas servidoras públicas del ININ, fomentarán el respeto a los derechos humanos capacitándose en la materia.

Principios: **Imparcialidad**

Valores: **Respeto**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

- Las personas servidoras públicas del ININ, fomentarán el respeto a los derechos humanos garantizando y promoviendo su universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Principios: **Imparcialidad**

Valores: **Respeto**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Prevención de la Discriminación, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual

- Las personas servidoras públicas del ININ, crearán ambientes laborales respetuosos de la ética y la dignidad actuando dentro del marco de las leyes, códigos y normas relacionados con la prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual.

Principios: **Respeto a los derechos humanos**

Valores: **Respeto**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Las personas servidoras públicas del ININ, promoverán acciones que garanticen el ejercicio de los derechos de las mujeres, el liderazgo y participación, evitando la discriminación de género.

Principios: **Imparcialidad, Respeto a los derechos humanos**

Valores: **Respeto**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Las personas servidoras públicas del ININ, fomentarán un ambiente laboral basado en el trato digno, respeto mutuo y libre de violencia o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Principios: **Imparcialidad, Respeto a los derechos humanos**

Valores: **Respeto**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Las personas servidoras públicas del ININ, brindarán en el ejercicio de su empleo o cargo un trato igualitario, sin distinción, exclusión o restricción, aplicando la normativa que garantice progresivamente la accesibilidad universal en el quehacer del Instituto.

Principios: **Imparcialidad, Respeto a los derechos humanos**

Valores: **Respeto**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Prevención de Actuación bajo Conflicto de Intereses

Las personas servidoras públicas del ININ, evitarán involucrarse en situaciones en las que por tener un interés personal, familiar o de negocios, pueda resultar en un beneficio económico o de cualquier tipo, ya sea personal o para terceros y que comprometa su situación laboral.

Principios: **Honradez y legalidad**

Valores: **Liderazgo**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Las personas servidoras públicas del ININ, se abstendrán de aceptar regalos o dádivas, que pretendan influir en sus decisiones.

Principios: **Honradez**

Valores: **Liderazgo**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Las personas servidoras públicas del ININ, informarán a la o al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pudiera representar un conflicto de intereses, excusándose de intervenir en el mismo.

Principios: **Honradez**

Valores: **Liderazgo**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Principio y valor de Austeridad Republicana

Las personas servidoras públicas del ININ, administrarán los recursos financieros, materiales y humanos de que dispongan, con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y racionalidad según la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Principios: **Eficiencia, Honradez y Legalidad**

Valores: **Liderazgo y Cooperación**

Reglas de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles**



CONDUCTAS INSTITUCIONALES

Las personas servidoras públicas del ININ, contribuirán en el ámbito de su competencia, a realizar investigación y desarrollo en el campo de las ciencias y tecnologías nucleares, así como a difundir los avances alcanzados para vincularlos al desarrollo económico, social, científico y tecnológico de México, con actitud institucional y vocación de servicio, conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Principio: **Lealtad, Eficacia**

Valor: **Cooperación**

Regla de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Las personas servidoras públicas del ININ, generarán acciones para adaptar y asimilar el conocimiento desarrollado en el campo de las ciencias y tecnologías nucleares, así como en las áreas de apoyo a la investigación, para transferirlo a las siguientes generaciones.

Principio: **Eficiencia, Eficacia**

Valor: **Cooperación**

Regla de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Las personas servidoras públicas del ININ, se comprometerán a trabajar para continuar siendo referente nacional, así como a fortalecer el prestigio institucional impulsando actividades sobre investigación y desarrollo en ciencia y tecnología nucleares, fomentando la innovación, transferencia y adaptación de tecnologías para el desarrollo nacional de la industria nuclear.

Principio: **Eficacia**

Valor: **Liderazgo**

Regla de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**

Las personas servidoras públicas del ININ, manejarán los materiales radiactivos con responsabilidad y ética, cumpliendo la normativa correspondiente.

Principio: **Legalidad**

Valor: **Liderazgo**

Regla de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**



Las personas servidoras públicas del ININ, contribuirán a mantener y mejorar la calidad de los bienes y servicios desarrollados y ofrecidos por el Instituto, relativos a las aplicaciones y aprovechamiento de sistemas nucleares y materiales radiactivos para usos no energéticos requeridos por el sector salud, procurando un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a sus responsabilidades, así como el bienestar de la sociedad.

Principio: **Eficiencia, Eficacia**

Valor: **Cooperación, Liderazgo**

Regla de Integridad: **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad**



Riesgos Éticos

En términos de lo ordenado por el artículo 15 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, se han identificado a partir del diagnóstico realizado por el Comité en conjunto con las áreas sustantivas del organismo, los siguientes riesgos éticos, entendiendo estos como aquellas situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

- Resultados y conclusiones obtenidos por el plagio de otros autores(as).
- Resultados de la investigación divulgados en reportes o artículos científicos, con base en datos falsos.
- Servicios a clientes otorgados con favoritismo y discriminación.

- Herramientas, consumibles y recursos desperdiciados y utilizados con abuso de confianza por los trabajadores.
- Cursos de capacitación dictaminados por la CCAE, sin relación con la función realizada por los trabajadores(as).
- Constancias de capacitación expedidas sin cumplir el procedimiento.
- Tiempo extra registrado y pagado sin apego a la normatividad.
- Personal contratado sin cumplir los perfiles autorizados.
- Información financiera presentada en forma deficiente y/o inoportuna.
- Procesos de contratación, sin apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana y Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instancias encargadas de la vigilancia del Código de Conducta

El Comité de Ética es el órgano que tiene a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental. Atiende consultas en materia de conflictos de interés. Instrumenta programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública y prevención de conflictos de interés. Conforme al ámbito de sus atribuciones, el Comité de Ética y el OIC vigilarán la observancia de lo dispuesto en el Código de Ética y en el presente Código de Conducta, cualquier incumplimiento a dichos instrumentos podrán ser denunciados ante el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control.

Cuando se presente un incumplimiento a los principios, valores y/o reglas de integridad establecidas en el presente documento, cualquier

persona, podrá recurrir a los siguientes contactos y/o medios:

- Persona Asesora (primer contacto en presuntos actos de discriminación)
- Personas Consejeras (primer contacto en presuntos actos de hostigamiento sexual y acoso sexual)
- Comité de Ética del ININ (comitedeetica@inin.gob.mx)
- Órgano Interno de Control (oic@inin.gob.mx)
- Formulario para presentar quejas y denuncias ante el CE, en el apartado de Acciones y Programas/Integridad de la página oficial del ININ

Una vez que se haya comprobado el incumplimiento del presente Código de Conducta, en una o en varias de las conductas asociadas a los valores institucionales o al Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Comité de Ética del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares en el desarrollo de sus funciones deberá:

- Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas y de sus superiores jerárquicos.
- Formular recomendaciones a las Unidades Administrativas correspondientes, a fin de reforzar la cultura ética y la prevención de conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.
- Dar vista al Órgano Interno de Control de las conductas de personas servidoras públicas, que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia, previo acuerdo con la persona representante en el Comité. En casos de hostigamiento sexual o acoso sexual, se dará vista al Órgano Interno de Control, previo consentimiento de la víctima.



Compromiso de las Personas Servidoras Públicas del ININ

Con fundamento en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 2022.

El Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares pone a disposición de las personas servidoras públicas que laboran en él, el presente Código de Conducta en el sitio oficial de internet del instituto.

Las personas servidoras públicas adscritas al ININ, sin importar el régimen de contratación, deberán protestar el presente Código de Conducta, manifestando que lo conocen, comprenden y darán cumplimiento al mismo, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Para tal efecto se pone a disposición el formato de Carta Compromiso misma que estará disponible en el sitio oficial de internet del instituto y en el Portal de Integridad. Una vez firmada, deberá hacerse llegar al Comité de Ética al correo electrónico: comitedeetica@inin.gob.mx





Carta Compromiso



Comité de Ética del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

Ocoyoacac, Estado de México, de de 2023

Con fundamento en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022, artículo 20, fracc. VI.

Por este medio, en mi calidad de persona servidora pública adscrita al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, protesto de forma voluntaria conocer y comprender el **Código de Conducta del ININ** y, por lo tanto, asumo el compromiso de cumplirlos durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, actuando de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el mismo, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

ATENTAMENTE
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A)
CLAVE Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN